



## **INFORME AUDITORÍA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO**

De conformidad con el Plan de Trabajo autorizado por el Jefe de la Oficina de Control Interno mediante auto comisorio No. 4 del 10 de agosto de 2020 y en desarrollo de las funciones establecidas por la Ley 87/1993, Decretos 2113/1992, 2145/1999, 1537/2001, 208/2004, Directiva Presidencial 02/2004 y el Decreto 1072 de 2015, se practicó auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

### **EQUIPO AUDITOR**

Para el desarrollo de la auditoría se asignó: a la funcionaria Gloria Marcela Luna Riaño, profesional universitario con más de ocho años de experiencia como auditor, quien cuenta con certificado del curso de 50 horas del SG-SST emitido por Positiva Compañía de Seguros S.A. y curso de auditor interno HSEQ emitido por S&G Soluciones y Gestión S.A.S como auditor líder y como auditor acompañante a Harvey Hernando Mora Sánchez, profesional especializado con seis años de experiencia como auditor, quien se encuentra certificado como auditor interno del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 – 2015 emitido por SGS Colombia.

### **OBJETIVO GENERAL**

Evaluar que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Evaluar el Cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por el Instituto.

Evaluar las decisiones tomadas frente al resultado de los indicadores y de la medición de resultados en la implementación del SG-SST.

Verificar la planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST.

Verificar el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la seguridad y salud en el trabajo del IGAC.

### **ALCANCE**

La evaluación de la auditoría se practicará de manera selectiva a los avances obtenidos en la implementación del SG-SST y al cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente, de enero a julio de 2020.

Igualmente, se realiza seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno, producto de la auditoría en la vigencia 2019 y a las acciones implementadas frente a los hallazgos identificados por la ARL en la vigencia 2020.



## INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se desarrolló en virtud de lo normado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, que establecen dentro de los estándares mínimos del SG-SST, realizar una auditoría de cumplimiento anual, la cual debe ser planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La metodología seguida para la realización de esta auditoría, contempló una primera etapa de planeación con la participación del Comité COPASST, que permitió al auditor obtener conocimiento y entendimiento del SG-SST por medio de la consulta de información relacionada con la normatividad tanto interna como externa (manuales de procedimientos e instructivos) y posteriormente se procedió a la ejecución de la auditoría de forma virtual en Sede Central con el GIT de Talento Humano y se solicita información a algunas Direcciones Territoriales.

La ejecución de la auditoría se realizó en dos etapas, la primera del 12 al 26 de agosto y la segunda del 10 al 24 de septiembre del 2020, entre las técnicas utilizadas durante la auditoría se aplicó la recopilación de evidencias en bases de datos, en informes, documentación soporte, entrevista virtuales a la funcionaria encargada de la implementación del SG-SST, y posteriormente se hizo un análisis y evaluación de toda esta información con el fin de emitir el concepto y las conclusiones de la actividad de auditoría.

## RESULTADO DE LA AUDITORIA

### 1. PLANES DE MEJORAMIENTO

#### 1.1 Evaluación plan de mejoramiento auditoría interna 2019

Se revisó el avance en la ejecución de las actividades propuestas en el Plan de mejoramiento resultante de la auditoría interna realizada en 2019.

De las 15 oportunidades de mejora revisadas, se observa que 1 tiene vencimiento al 31 de diciembre de 2020 y para los 14 restantes ya se cumplió el plazo para el desarrollo de las acciones de mejora.

Se observa que el plan de mejoramiento presenta un avance del 57%, por tanto, se da la calificación por cumplimiento de 2,85, en un rango de 1 a 5.

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>CALIFICACION</b>
1. Socializar el Plan de Trabajo anual con el Secretario del IGAC, para que este lo firme y sea divulgado y subido en la página de la entidad.	Coordinador de Talento Humano	Diciembre 2019	5
2. Analizar con el Secretario General del IGAC, y el coordinador del GIT de Gestión del Talento Humano, los presupuestos y recursos necesarios para la vigencia 2020.	Coordinador de Talento Humano	Febrero 2020	2
3. Realizar nuevamente la evaluación inicial con el objetivo de detectar el porcentaje real de avance del Sistema y así mismo realizar dos actividades	Responsable del SG-SST y	Marzo 2020	5



<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>CALIFICACION</b>
simultaneas de programación, una específica para plantear los planes de mejoramiento a las actividades detectadas y, en segundo lugar, plantear los objetivos y alcances para la vigencia 2020.	Coordinador de Talento Humano		
4. Se realizará el seguimiento del porque no se cumplió en su totalidad las acciones plasmadas para 2018.  Plasmar las nuevas actividades para dar cumplimiento a las acciones cerradas por incumplimiento	Responsable del SG-SST y Coordinador de Talento Humano	Febrero 2020	2
5. Generar el documento de Rendición de Cuentas según lo estipulado en el numeral 2.2.4.6.8 del decreto 1072, en donde todas las partes que intervienen en el proceso como: – Director General del IGAC. – Coordinador del GIT de Gestión del Talento Humano. – Jefe de Oficina de Control Interno. – Gestor y Grupo multidisciplinario en SG-SST. – Partes interesadas – Colaboradores. (Evaluaciones de desempeño, si se realizan en la entidad). La información allí contenida hará referencia al desempeño: ▪ Teniendo en cuenta presupuestos proyectados, asignados y ejecutados. ▪ Actividades desarrolladas (capacitaciones, investigaciones de accidentes, inspecciones realizadas, inducciones desarrolladas, diagnóstico de salud socializado, intervenciones o jornadas de salud implementadas, entre otros). ▪ Cumplimiento de las normas de seguridad y prevención estipuladas por la institución por parte de los colaboradores.  -Se debe actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo con el objetivo de determinar las sustancias cancerígenas presentes en los procesos y así mismo empezar su intervención y socialización de las medidas de prevención	Responsable del SG-SST	Marzo 2020	2
6. Realizar nuevamente la evaluación inicial con el objetivo de detectar el porcentaje real de avance del Sistema y así mismo realizar dos actividades simultaneas de programación, una específica para solicitar la justificación a las personas responsables del incumplimiento de las actividades reportadas en el plan de acción de psicosocial y de emergencias. Y los planes de mejoramiento a las actividades detectadas; adicionalmente realizar el planteamiento de los objetivos y alcances para la vigencia 2020.	Responsable del SG-SST	Febrero 2020	2



<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>CALIFICACION</b>
7. En la gestión de la salud, se debe contemplar los resultados de los exámenes realizados o suministrados por los contratistas, así mismo verificar los planes de acción determinados en el diagnóstico de salud para involucrarlos en las campañas de salud desarrolladas en la institución. -Se desarrollará una base de datos que permita llevar el control de los exámenes de los contratistas, con base en la información que deberá suministrar el GIT de Contratación	Responsable del SG-SST	Marzo 2020	2
8. Actualizar las identificaciones de peligros, evaluaciones y valoraciones del riesgo para las 22 D.T, la Sede Central y el Laboratorio, entrenando a los miembros del COPASST para la identificación de peligros, actividades de prevención y seguimiento a las recomendaciones	Responsable del SG-SST	Marzo 2020	3
9. Analizar, evaluar y actualizar el programa de investigación de accidentes laborales, reforzando conceptos de identificación de causas, determinación de peligros y consecuencias, determinación de costos de pérdida y la generación de acciones de mejora.  Así mismo se definirán los indicadores a implementar, periodicidad y presentación de informes a las directivas del IGAC.	Responsable del SG-SST	Marzo 2020	2
10. Mediante acto administrativo se exigirá a los Directores Territoriales la conformación y seguimiento a las reuniones tanto de los comités de seguridad y de convivencia laboral	Responsable del SG-SST	Marzo 2020	2
11. Se realizará la actualización del manual de procedimientos "Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales", con el fin de condicionar la radicación de los formatos con un tiempo de 5 días hábiles después del accidente de trabajo. (Se debe trabajar en conjunto con OAP, para su aprobación).	Responsable del SG-SST	Mayo 2020	2
12. Se revisará el formato y se ajustará de acuerdo a las necesidades requeridas y se presentará a la OAP, para su formalización y publicación en el listado maestro de documentos de T.H	Responsable del SG-SST	Mayo 2020	2
13. Elaborar el procedimiento que especifique los criterios que se tendrán en cuenta para escoger los productos y servicios a utilizar en la entidad, con el fin de garantizar que se identifiquen las partes interesadas en la inducción y reinducción al SG-SST de la entidad.  Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en SST, involucrando dentro del	Responsable del SG-SST	Mayo 2020	2



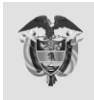
<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>	<b>CALIFICACION</b>
proceso de inspecciones planeadas las observaciones necesarias para intervenir actos o condiciones inseguras, involucradas estas en el Plan de Trabajo Anual.			
14. Para realizar el seguimiento al avance de SG-SST, se llevará a cabo mediante el cumplimiento del PAA.	Responsable del SG-SST	Mayo 2020	5
15. El documento que describe el producto fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación para su oficialización y formalización desde el 01 de agosto de 2019, se encuentra pendiente de su oficialización. - Que se evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. - El IGAC deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos para sus proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o sub-contratistas durante el desempeño de las actividades objeto del contrato: -Aspectos de seguridad y salud en el trabajo para la selección y evaluación; analizando idoneidad, experiencia y estándares de seguridad (protocolo de contratación). -Procurar canales de comunicación para la SST, utilizando estrategias de comunicación por medio de capacitaciones o divulgación masiva. -Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, la afiliación al sistema general de riesgos laborales, se deberá crear el procedimiento para la verificación de la información suministrada por las partes interesadas. -Informar previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, involucrando a todas las partes.	OAP	Febrero 2020	5

PUNTAJE OBTENIDO 43 DE 75 PUNTOS POSIBLES, SIGNIFICA AVANCE REAL DEL 57%

### COMENTARIOS AL SEGUIMIENTO

**Estrategia 1 • Socializar el Plan de Trabajo anual con el Secretario del IGAC, para que este lo firme y sea divulgado y subido en la página de la entidad.**

Se verifica en la página web del IGAG, en el siguiente link [https://igacnet.igac.gov.co/sites/igacnet.igac.gov.co/files/plan\\_del\\_sistema\\_de\\_gestion\\_en\\_seguridad\\_y\\_salud\\_en\\_el\\_trabajo.pdf](https://igacnet.igac.gov.co/sites/igacnet.igac.gov.co/files/plan_del_sistema_de_gestion_en_seguridad_y_salud_en_el_trabajo.pdf) se encuentra Firmado y publicado el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- vigencia 2019.



Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento se declara EFICAZ.

***Estrategia 2 • Analizar con el Secretario General del IGAC, y el coordinador del GIT de Gestión del Talento Humano, los presupuestos y recursos necesarios para la vigencia 2020.***

Se observa documento Excel con presupuesto para actividades SG-SST por \$427.828.351 para el 2020. Este presupuesto incluye la contratación de un Profesional Especializado en seguridad y salud en el trabajo (Psicólogo), la Adquisición de Elementos de protección personal, la recarga y mantenimiento de extintores a nivel nacional y la Prestación de Exámenes médicos ocupacionales. De igual forma, se evidencia correo del 10/01/2020 con el Plan de Compras y la proyección de inversión para desarrollar las actividades del GIT Gestión del Talento Humano 2020, se presenta una propuesta por un valor de \$300.000.000. No se evidencia el análisis que justifique la reducción de recursos para actividades del SG-SST.

Debido a que no se cumplió con el objetivo de la actividad, se declara como una actividad NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

***Estrategia 3 • Realizar nuevamente la evaluación inicial con el objetivo de detectar el porcentaje real de avance del Sistema y así mismo realizar dos actividades simultaneas de programación, una específica para plantear los planes de mejoramiento a las actividades detectadas y en segundo lugar, plantear los objetivos y alcances para la vigencia 2020.***

Se evidencia evaluación de estándares mínimos del SG-SST realizada en enero de 2020, se observa una calificación consolidada de 72%, evidenciándose una leve mejora con respecto a la evaluación de la vigencia 2018, aunque todavía faltan aspectos por mejorar. Se declara el Plan de Mejoramiento como EFICAZ.

***Estrategia 4 • Se realizará el seguimiento del porque no se cumplió en su totalidad las acciones plasmadas para 2018.***

***• Plasmar las nuevas actividades para dar cumplimiento a las acciones cerradas por incumplimiento***

No se evidencia seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejoramiento establecidas en la vigencia 2018, en el SOFIGAC.

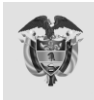
No se observan actividades implementadas para atender las acciones cerradas por incumplimiento en vigencias anteriores.

Se determina que la estrategia no se cumplió, y por lo tanto se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

***Estrategia 5. • Generar el documento de Rendición de Cuentas según lo estipulado en el numeral 2.2.4.6.8 del decreto 1072, en donde todas las partes que intervienen en el proceso como:***

- ***Director General del IGAC.***
- ***Coordinador del GIT de Gestión del Talento Humano.***
- ***Jefe de Oficina de Control Interno.***
- ***Gestor y Grupo multidisciplinario en SG-SST.***





– **Partes interesadas**

– **Colaboradores. (Evaluaciones de desempeño, si se realizan en la entidad).**

**La información allí contenida hará referencia al desempeño:**

- **Teniendo en cuenta presupuestos proyectados, asignados y ejecutados.**
- **Actividades desarrolladas (capacitaciones, investigaciones de accidentes, inspecciones realizadas, inducciones desarrolladas, diagnóstico de salud socializado, intervenciones o jornadas de salud implementadas, entre otros).**
- **Cumplimiento de las normas de seguridad y prevención estipuladas por la institución por parte de los colaboradores.**

Se evidencia correo de fecha 28/08/2020 en el cual se remite el nuevo procedimiento de "Rendición De Cuentas" para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual no ha sido aprobado.

Se evidencia informe de rendición de cuentas del COPASST del 2019, en el que se informan las actividades de dicho comité durante la vigencia, el cual se encuentra firmado por varios actores del SG-SST.

Se recomienda incluir temas concluyentes de la aplicación del sistema, observando lo estipulado en el numeral 2.2.4.6.8 del Decreto 1072, como por ejemplo presupuestos proyectados, asignados y ejecutados, impactos favorables y debilidades de las actividades realizadas frente a la implementación del sistema en el IGAC.

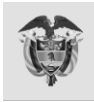
**Se debe actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo con el objetivo de determinar las sustancias cancerígenas presentes en los procesos y así mismo empezar su intervención y socialización de las medidas de prevención**

No se evidencia avance para la actividad propuesta, relacionada con la actualización de la identificación de los peligros, evaluación y valoración del riesgo con el objetivo de determinar las sustancias cancerígenas presentes en los procesos y así mismo empezar su intervención y socialización de las medidas de prevención.

Teniendo en cuenta que la actividad tenía como fecha máxima de ejecución marzo 2020 y que no se presenta evidencia del cumplimiento de las actividades propuestas se declara como una actividad NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

**Estrategia 6 • Realizar nuevamente la evaluación inicial con el objetivo de detectar el porcentaje real de avance del Sistema y así mismo realizar dos actividades simultáneas de programación, una específica para solicitar la justificación a las personas responsables del incumplimiento de las actividades reportadas en el plan de acción de psicosocial y de emergencias. Y los planes de mejoramiento a las actividades detectadas; adicionalmente realizar el planteamiento de los objetivos y alcances para la vigencia 2020.**

Aunque se realizó la evaluación inicial y se establecen los objetivos y alcance para la vigencia 2020, no se evidencia el desarrollo de la actividad propuesta en el plan de mejoramiento, relacionadas con la justificación de personas responsables por incumplimiento de las actividades del plan de acción psicosocial y emergencias y los planes de mejoramiento.



Se determina que la estrategia no se cumplió, y por lo tanto se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

***Estrategia 7 • En la gestión de la salud, se debe contemplar los resultados de los exámenes realizados o suministrados por los contratistas, así mismo verificar los planes de acción determinados en el diagnóstico de salud para involucrarlos en las campañas de salud desarrolladas en la institución.***

***Se desarrollará una base de datos que permita llevar el control de los exámenes de los contratistas, con base en la información que deberá suministrar el GIT de Contratación***

Se presenta un oficio firmado por el coordinador del GIT Talento Humano, sin fecha, ni radicado, solicitando al GIT Contratación la base de datos de contratistas con la relación de control y recepción de exámenes médicos a los contratistas.

No se evidencia revisión de los exámenes médicos realizados a los contratistas, ni verificación de los Planes de acción determinados en el seguimiento a los diagnósticos de salud para involucrarlos en campañas de salud de la Entidad.

No se evidencia la Base de Datos que permita llevar el control de los exámenes médicos de los contratistas

Se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

***Estrategia 8. • Actualizar las identificaciones de peligros, evaluaciones y valoraciones del riesgo para las 22 D.T, la Sede Central y el Laboratorio, entrenando a los miembros del COPASST para la identificación de peligros, actividades de prevención y seguimiento a las recomendaciones.***

Se evidencia actualización de la matriz de peligros en la vigencia 2020, incluyendo medidas para atención de la emergencia sanitaria por COVID 19, no se evidencia participación de los servidores en esta actualización.

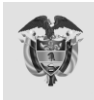
En la vigencia 2020 se realizó capacitación en investigación de accidente de trabajo y capacitación de funciones y responsabilidades del COPASST, sin embargo, no asisten todos los integrantes del COPASST de las Direcciones Territoriales, este punto se amplía en el numeral 4.2 de este informe.

Se presentan soportes de tips con recomendaciones ergonómicas para trabajo en casa, en donde se incluyen recomendaciones para realizar pausas visuales, con el fin de incentivar pausas con los ojos y evitar desgaste de la córnea.

Esta actividad estaba programada para cumplirse en marzo de 2020. Se determina que la estrategia se cumplió parcialmente, y por lo tanto se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como CUMPLIDA PARCIALMENTE.

***Estrategia 9. • Analizar, evaluar y actualizar el programa de investigación de accidentes laborales, reforzando conceptos de identificación de causas, determinación de peligros y consecuencias, determinación de costos de pérdida y la generación de acciones de mejora.***





No se evidencia la actualización del manual de procedimientos “Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales”, última publicada, versión 3 del 21 de diciembre del 2018.

***Así mismo se definirán los indicadores a implementar, periodicidad y presentación de informes a las directivas del IGAC.***

Se presenta archivo “Plan de Trabajo 2020 final”, en la hoja “Inv. proc, res y mínimos SG-SST”, se mide el reporte de accidentes de trabajo, formula: accidentes reportados/total accidentes ocurridos e indicador de investigación de accidentes de trabajo, formula: total de investigaciones de accidentes de trabajo realizadas/total de accidentes de trabajo ocurridos.

El resultado del indicador reporte de accidentes no es coherente con el archivo excel con estadísticas de incidentes y accidentes, el primero reportó un total de 8 accidentes de enero a julio y en el segundo archivo se reporta que sufrieron accidentes de trabajo durante el mismo periodo, 6 funcionarios, uno de ellos sufrió dos accidentes, para un total de 7. Adicionalmente, el archivo no permite conocer cómo se adquiere el dato de total accidentes ocurridos, vale la pena analizar si es fácil obtener un dato que no se reporta.

Frente a la presentación de informes a las directivas del IGAC, se evidencian informes de gestión mensuales, donde se indican la cantidad de accidentes ocurridos en el mes, sin embargo, no es posible identificar a que directivas del IGAC se remiten.

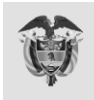
Se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

***Estrategia 10. • Mediante acto administrativo se exigirá a los Directores Territoriales la conformación y seguimiento a las reuniones tanto de los comités de seguridad y de convivencia laboral***

Se evidenció oficio del 11-08-2020 emitido por la Secretaria General para los Directores Territoriales, en el que se recuerdan las responsabilidades frente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y se solicita el envío de las actas de comité COPASST y del comité de Convivencia Laboral.

Se realizó revisión selectiva de la conformación y de las actas del comité de COPASST frente al cuadro control manejado en Sede Central encontrando que: faltan actas de la realización de los comités de seis D.T (Caldas, Cauca, Cundinamarca, Meta, Santander, Valle del Cauca). En el cuadro control de excel se indica para la DT Valle del Cauca que está vencido el comité y no se han realizado votaciones, sin embargo, se adjuntó como soporte acta de conformación del 6 de julio del 2020 para el periodo del 2020 – 2022 y para la D.T Sucre se indica que no hay claridad en fecha de vencimiento del comité y se recibe un acta del 3 de julio del 2020 con firma de los miembros.

Igualmente, se realizó revisión selectiva del Comité de Convivencia encontrando: no se ha conformado el comité en la DT de Cundinamarca y falta acta de conformación de la DT Sucre, igualmente, no se puede evidenciar la realización de las reuniones del primer y segundo trimestre de la vigencia 2020 de las DT Atlántico y Cauca, y del primer trimestre del 2020 de Bolívar y Cesar.



Se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

**Estrategia 11. • Se realizará la actualización del manual de procedimientos “Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales”, con el fin de condicionar la radicación de los formatos con un tiempo de 5 días hábiles después del accidente de trabajo. (Se debe trabajar en conjunto con OAP, para su aprobación).**

No se evidencia actualización procedimiento “Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales

Se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

**Estrategia 12. • Se revisará el formato y se ajustará de acuerdo a las necesidades requeridas y se presentará a la OAP, para su formalización y publicación en el listado maestro de documentos de T.H**

No se evidencia actualización de formato de investigación de incidente o accidente de trabajo leve o moderado.

Se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

**Estrategia 13. • Elaborar el procedimiento que especifique los criterios que se tendrán en cuenta para escoger los productos y servicios a utilizar en la entidad, con el fin de garantizar que se identifiquen las partes interesadas en la inducción y reintroducción al SG-SST de la entidad.**

**Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en SST, involucrando dentro del proceso de inspecciones planeadas las observaciones necesarias para intervenir actos o condiciones inseguras, involucradas estas en el Plan de Trabajo Anual.**

No se evidencia procedimiento que especifique los criterios que se tendrán en cuenta para escoger los productos y servicios a utilizar en la entidad.

No se cumple en su totalidad con las actividades propuestas. Se declara la actividad como NO EFICAZ, y se cierra como NO CUMPLIDA.

**Estrategia 14. • Para realizar el seguimiento al avance de SG-SST, se llevará a cabo mediante el cumplimiento del PAA.**

Se evidencia el Plan del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, que en su numeral 8 tiene establecida la Planeación de Actividades y el Plan de Trabajo a realizar.

Se cumplió con la actividad propuesta. Se declara el Plan de Mejoramiento como EFICAZ.

**Estrategia 15. • El documento que describe el producto fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación para su oficialización y formalización desde el 01 de agosto de 2019, se encuentra pendiente de su oficialización.**



Que se evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

El IGAC deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos para sus proveedores, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o sub-contratistas durante el desempeño de las actividades objeto del contrato:

- Aspectos de seguridad y salud en el trabajo para la selección y evaluación; analizando idoneidad, experiencia y estándares de seguridad (protocolo de contratación).
- Procurar canales de comunicación para la SST, utilizando estrategias de comunicación por medio de capacitaciones o divulgación masiva.
- Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, la afiliación al sistema general de riesgos laborales, se deberá crear el procedimiento para la verificación de la información suministrada por las partes interesadas.
- Informar previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo, involucrando a todas las partes.

Se evidencia procedimiento PC-DEP-03 – Gestión del cambio, vigente desde el 20-07-2020.

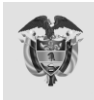
Se cumplió con la actividad propuesta. Se declara el Plan de Mejoramiento como EFICAZ.

### 1.2 Evaluación Plan de Mejoramiento con la ARL 2019

ESTRATEGIA	RESPONSABLE	TIEMPO
<p>• <b>Hallazgo numeral 1.2.2.</b> La entidad realiza el proceso de inducción en seguridad y salud en el trabajo conforme a los lineamientos establecidos en cuanto a contenidos HSE, sin embargo, no se asegura que los trabajadores de manera previa al inicio de sus labores realicen la inducción, con lo cual, pueden no advertir los peligros y controles de los riesgos establecidos por la entidad</p>	Encargado SG SST Encargados programa de capacitación.	Julio 2020
<p>• <b>Hallazgo numeral 2.1.1.</b> Se evidencia la existencia de la política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, se valida su entendimiento por medio de entrevista a los funcionarios Gloria Duque y Rosenberg Sanabria miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud, se constata el conocimiento de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de sus actividades y señalan las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud desarrolladas por la entidad. No se evidencia la revisión de la política como mínimo una vez al año por el representante legal de la entidad</p>	Encargado SG SST. Asesor ARL	Sept 2020
<p>• <b>Hallazgo numeral 2.4.1.</b> La entidad cuenta con el plan de trabajo anual de 2020 en el cual se identifican las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, sin embargo, no se encuentra firmado por el empleador y responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p>	Encargado del SG SST.	Julio 2020
<p>• <b>Hallazgo numeral 2.5.1.</b> La entidad cuenta para su conservación de registros y documentos la tabla de retención documental con fecha del 28 de marzo de 2016, sin embargo, no contempla los requisitos establecidos en artículo 2.2.4.6.13, de la Resolución 1072 de 2019, en cuanto a los 20 años exigidos para la conservación documental contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la entidad, documentos que soportan el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p>	Área encargada de la gestión documental en el instituto.	Junio 2020



<b>ESTRATEGIA</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>
	Encargado del SG SST.	
<b>Hallazgo numeral 2.6.1.</b> No se evidencia la existencia de instructivos y/o procedimientos que permitan establecer el rendimiento de cuentas por parte del personal que tenga responsabilidades específicas frente al sistema de gestión de seguridad y salud (Gerentes, Personal con personas a cargo, Miembros del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, Comité de convivencia laboral, Brigadistas)	Apoyo Germán Encargado del SG SST.	Agosto 2020
<b>Hallazgo numeral 3.1.3.</b> No se evidencia la remisión de documentos al médico laboral que permitan establecer las tareas y/o medio en el cual los trabajadores cumplen sus funciones	Encargado del SG SST.	Sept 2020
<b>Hallazgo numeral 3.1.4.</b> Con la validación de la muestra, se evidencia la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la entidad (ingresos, periódicos, pos incapacidad) sin embargo, no se realizan conforme a los riesgos a los cuales los trabajadores se encuentran expuestos ya que no se realizan (visiometrías, optometrías, audiometrías) conforme a los lineamientos establecidos en el profesiograma de la entidad. No se evidencia que se comunique por escrito los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores resultantes de las evaluaciones médicas ocupacionales	Encargado del SG SST.	Sept 2020
<b>Hallazgo numeral 3.2.1.</b> No se evidencia el reporte de los accidentes de trabajo a las empresas promotoras de salud EPS, conforme a los lineamientos establecidos en el marco legal vigente	Encargado del SG SST.	Feb a Dic 2020
<b>Hallazgo numeral 3.2.2:</b> La entidad investiga los incidentes e incidentes laborales, determina las causas básica e inmediatas, sin embargo, no se evidencia la participación del equipo investigador establecido en el artículo 7 de la resolución 1401 de 2007, que señala como mínimo que el equipo investigador debe ser conformado por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Encargado del SG SST.	Feb a Dic 2020
<b>Hallazgo numeral 3.2.3</b> Se llevan registros de los accidentes presentados en la entidad del año 2018 y 2019, se discrimina el segmento afectado, mecanismo y tipo de lesión, sin embargo, no se evidencia análisis estadísticos ni acciones que permitan evitar la ocurrencia de eventos	German asesor ARL.	Feb a Dic 2020
<b>Hallazgo numeral 3.3.1</b> Se realiza la medición de la mortalidad, accidentes e incidentes de trabajo presentados en la entidad, sin embargo, no se evidencia la medición y análisis del comportamiento de la severidad y frecuencia con relación a los peligros y riesgos.	German asesor ARL.	Marzo 2020
<b>Hallazgo numeral 4.1.4</b> No se realizan mediciones ambientales que contemplen los riesgos prioritarios presentes en la entidad	Encargado SG SST. Coordinadores o jefes de área	Oct a Nov 2020
<b>Hallazgo numeral 4.2.6</b> No se evidencian registros de entrega de elementos de protección personal y/o reposición de los mismos de personal contratista y subcontratistas de la entidad	Encargado SG SST. Supervisores de contrato. Contratación.	Junio 2020



## COMENTARIOS AL SEGUIMIENTO

Se evidenció archivo en excel con el plan de mejoramiento para atender los hallazgos encontrados por la ARL, las acciones planteadas son correctivas, es importante realizar análisis de causas y formular acciones de mejora.

***Hallazgo numeral 1.2.2. La entidad realiza el proceso de inducción en seguridad y salud en el trabajo conforme a los lineamientos establecidos en cuanto a contenidos HSE, sin embargo, no se asegura que los trabajadores de manera previa al inicio de sus labores realicen la inducción, con lo cual, pueden no advertir los peligros y controles de los riesgos establecidos por la entidad***

Se evidencia correo enviado el 25/08/2020 por la funcionaria responsable de SG-SST del IGAC en el cual se remite la Inducción - Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019; para su realización. Dicha norma establece en su numeral 1.2.2 que se deben realizar actividades de inducción y reinducción dirigidas a todos los trabajadores de manera previa al inicio de sus labores.

Se observa que la inducción no se está realizando antes del inicio de labores, situación que se evidenció con las nuevas funcionarias de la Oficina de Control Interno Stephanie del Pilar Neira Valencia con C.C 1087994117 y Linette Mayerly Cubillos Hernández con C.C 1014191609, quienes ingresaron a laborar al IGAC el 02 de abril de 2020 y el 13 de mayo de 2020, a quienes el 25 de agosto se les solicitó la realización de dicha inducción de manera virtual, este punto se amplía en el numeral 4.3 de este informe.

***Hallazgo numeral 2.1.1. Se evidencia la existencia de la política de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, se valida su entendimiento por medio de entrevista a los funcionarios Gloria Duque y Rosemberg Sanabria, miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud, se constata el conocimiento de los peligros y riesgos asociados al desarrollo de sus actividades y señalan las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud desarrolladas por la entidad. No se evidencia la revisión de la política como mínimo una vez al año por el representante legal de la entidad.***

Se evidenció en el Manual Sistema de Gestión Integrado - SGI, la inclusión en la política general del SGI de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del IGAC, igualmente, se verificó que la última actualización de la Política en el Manual del Sistema de Gestión Integrado – SGI - con código P12000-01/18.V17, se realizó en agosto de 2018, en acta del comité de COPASST de 22 de agosto del 2020 se realizó la revisión de la política y se determinó que no es necesarios cambiarla.

***Hallazgo numeral 2.4.1. La entidad cuenta con el plan de trabajo anual de 2020 en el cual se identifican las metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, sin embargo, no se encuentra firmado por el empleador y responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo***

Se verifica en la página web del IGAG, en el siguiente link [https://igacnet.igac.gov.co/sites/igacnet.igac.gov.co/files/plan\\_del\\_sistema\\_de\\_gestion\\_en\\_seguri](https://igacnet.igac.gov.co/sites/igacnet.igac.gov.co/files/plan_del_sistema_de_gestion_en_seguri)





[dad y salud en el trabajo.pdf](#) se encuentra Firmado y publicado el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo- vigencia 2020.

Por lo anterior, el Plan de Mejoramiento se declara EFICAZ.

***Hallazgo numeral 2.5.1. La entidad cuenta para su conservación de registros y documentos la tabla de retención documental con fecha del 28 de marzo de 2016, sin embargo, no contempla los requisitos establecidos en artículo 2.2.4.6.13, de la Resolución 1072 de 2019, en cuanto a los 20 años exigidos para la conservación documental contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la entidad, documentos que soportan el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo***

No están definidas las Tablas de Retención Documental donde pueda evidenciarse que los registros y documentos que soportan el SG-SST son conservados por 20 años a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la entidad.

Esta actividad estaba planeada para ser cumplida en junio de 2020. Se evidencia memorando de febrero de 2020 dirigido al proceso de Gestión Documental solicitando la realización del trámite correspondiente ante el Archivo General de la Nación para que apruebe las Tablas de Retención Documental (TRD).

***Hallazgo numeral 2.6.1. No se evidencia la existencia de instructivos y/o procedimientos que permitan establecer la rendición de cuentas por parte del personal que tenga responsabilidades específicas frente al sistema de gestión de seguridad y salud (Gerentes, Personal con personas a cargo, Miembros del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, Comité de convivencia laboral, Brigadistas)***

Se evidencia correo de fecha 28/08/2020 en el cual se remite el nuevo procedimiento de "Rendición De Cuentas" para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual no ha sido aprobado. La fecha establecida para el cumplimiento de esta actividad era agosto de 2020.

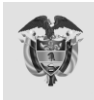
***Hallazgo numeral 3.1.3. No se evidencia la remisión de documentos al médico laboral que permitan establecer las tareas y/o medio en el cual los trabajadores cumplen sus funciones***

Se evidencia correo electrónico del 17 de septiembre del 2020, remitiendo el profesiograma a la caja de compensación.

***Hallazgo numeral 3.1.4. Con la validación de la muestra, se evidencia la realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la entidad (ingresos, periódicos, pos incapacidad), sin embargo, no se realizan conforme a los riesgos a los cuales los trabajadores se encuentran expuestos ya que no se realizan (visiometrías, optometrías, audiometrías) conforme a los lineamientos establecidos en el profesiograma de la entidad. No se evidencia que se comuniquen por escrito los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales a los trabajadores resultantes de las evaluaciones médicas ocupacionales***

Esta actividad está programada para realizarse en septiembre del 2020.





***Hallazgo numeral 3.2.1. No se evidencia el reporte de los accidentes de trabajo a las empresas promotoras de salud EPS, conforme a los lineamientos establecidos en el marco legal vigente***

Se evidenció selectivamente el reporte de accidentes de trabajo a la EPS, se pudo verificar dos reportes a través del correo electrónico en los meses de marzo y mayo de 2020.

***Hallazgo numeral 3.2.2: La entidad investiga los incidentes e incidentes laborales, determina las causas básica e inmediatas, sin embargo, no se evidencia la participación del equipo investigador establecido en el artículo 7 de la resolución 1401 de 2007, que señala como mínimo que el equipo investigador debe ser conformado por el jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente, un representante del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.***

Esta actividad se realiza mensualmente y se está haciendo la actualización del procedimiento P20100-06/18.V3 “Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales”.

***Hallazgo numeral 3.2.3 Se llevan registros de los accidentes presentados en la entidad del año 2018 y 2019, se discrimina el segmento afectado, mecanismo y tipo de lesión, sin embargo, no se evidencia análisis estadísticos ni acciones que permitan evitar la ocurrencia de eventos***

Aunque se presenta el archivo excel con nombre “Relación de Accidentes Laborales” con gráficas y estadísticas, no es posible establecer a que periodo corresponde la información presentada, tampoco hay conclusiones del análisis estadístico.

***Hallazgo numeral 3.3.1 Se realiza la medición de la mortalidad, accidentes e incidentes de trabajo presentados en la entidad, sin embargo, no se evidencia la medición y análisis del comportamiento de la severidad y frecuencia con relación a los peligros y riesgos.***

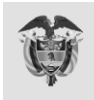
Se evidenció archivo en excel con la medición de severidad y frecuencia de accidentalidad con resultados favorables para la entidad.

***Hallazgo numeral 4.1.4 No se realizan mediciones ambientales que contemplen los riesgos prioritarios presentes en la entidad***

Esta actividad está programada para ser desarrollada en los meses de octubre y noviembre de 2020.

***Hallazgo numeral 4.2.6 No se evidencian registros de entrega de elementos de protección personal y/o reposición de los mismos de personal contratista y subcontratistas de la entidad***

Se observa selectivamente la entrega de elementos de protección personal como caretas, guantes, gel y tapabocas, botas, entre otros a funcionarios de las Direcciones Territoriales y Sede Central.



No se evidencian registros de entrega de elementos de protección personal y/o reposición de los mismos a personal contratista y subcontratistas de la entidad.

## 2. PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST

Mediante Resolución 614 de julio de 2020 se adopta el Plan de trabajo del SG-SST para la vigencia 2020, el cual se encuentra firmado y publicado en la página web de la entidad. El plan registra un cumplimiento promedio del 99% de enero a julio. Al revisar algunas actividades se presenta inconsistencia entre lo reportado y los soportes, ejemplos:

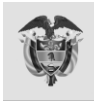
- Con relación a las actividades de medición de: “prevalencia de la enfermedad laboral” e “Incidencia de la enfermedad laboral” la información presentada es inconsistente, debido a que la medición es semestral y se están presentando resultado de los dos semestres del año 2020, al momento de la auditoria solo ha culminado el primer semestre del año.
- Las capacitaciones de los integrantes del COPASST se registran hechas en abril y junio, soportes son de mayo y junio, las capacitaciones de Generalidad al Comité de Convivencia laboral se registran como realizadas en mayo y junio y solo hay soporte de mayo.
- La actividad de “actualiza e implementar medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados en la matriz de peligros”, se registra actividades en abril, junio y julio, la actualización se realizó en mayo.
- Para la actividad “Verificar curso virtual de capacitación de cincuenta horas en SST a personas objeto según normatividad”, se presentó como soporte certificados del curso de tres personas Elizabeth Osorio, Ricardo Prieto y Stephania Bautista, quienes realizaron el curso en vigencias anteriores al 2020. Se recomienda identificar para cada vigencia, cuáles son las personas que deben realizar el curso según la norma, soportando adecuadamente el cumplimiento de la actividad.
- Para la actividad actualizar matriz legal, registrada como cumplida en los meses de marzo y abril, el soporte indica actualización el 26 de junio del 2020, se incluye normatividad relativa a la emergencia sanitaria del COVID 19.
- No fue posible tener evidencia de la realización de la actividad “Verificar, actualizar descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores” que se cumplió en junio y julio según el registro en el plan de trabajo.
- Se detallan dos actividades de auditoria en el plan de trabajo: realizar auditoria anual y planificar auditoria con el COPASST, al indagar al auditado, manifiestan que se refieren a lo mismo.

Se presenta como presupuesto de la vigencia 2020 un excel que detalla \$417.728.351 valor que es menor en un 19% de lo asignado en el 2019 y que es mayor que el correo del 10 de enero del 2020 por \$300.000.000 como presupuesto para Talento Humano. En el correo no se ve detalle de los rubros para SG-SST y el excel no tiene firma por funcionario del nivel jerárquico adecuado.

## 3. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SG-SST

Se han realizado diversos talleres virtuales que promueven el autocuidado, buscando prevenir y minimizar enfermedades de origen osteomuscular, psicosocial y la ocurrencia de accidentes de trabajo, sin embargo, es importante reforzar la participación de los funcionarios en la actualización de las matrices de peligros, identificando los riesgos y aplicando los controles.

Se evidencia que las matrices se actualizaron en el mes de mayo del 2020 solamente frente a la emergencia sanitaria.



Se solicitaron soporte de la aplicación de controles definidos en las matrices de peligros, para las Direcciones Territoriales Cundinamarca, Valle del Cauca y Huila, encontrando: En la vigencia 2020 no se han realizado las siguientes actividades debido a la emergencia sanitaria, según lo expresado por la auditada:

- Verificación de esquemas de vacunación
- Inspección de puestos de trabajo
- Programa de mantenimiento de instalaciones eléctricas o infraestructura

Dado que las matrices se actualizaron frente a la emergencia sanitaria, se entendería que todo lo que se tiene registrado son actividades a realizar.

Para la actividad “Incentivar pausas con los ojos”, se evidencia que se realizaron en el mes de mayo del 2020, con baja participación de servidores. Para DT de Cundinamarca y Sucre 5 personas, Valle del Cauca y Tolima 5 persona y Para Huila y Magdalena 22 personas.

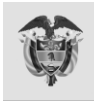
#### 4. RESULTADO DE INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

Se realiza seguimiento a los indicadores de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019,

Se solicita a la funcionaria responsable del SG-SST del IGAC información y medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por el IGAC, también se solicita informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores establecidos.

Se presenta un archivo Excel Plan de Trabajo 2020 con los indicadores de SST (estructura, proceso y resultado) como se indica a continuación:

- ✓ Indicadores de Estructura: se registra 1 indicador (Indicador de Estructura del SG-SST), con fecha de revisión de marzo de 2020, sin embargo, se observan varias inconsistencias en la información presentada como:
  - En las observaciones de los criterios evaluados dice que cumplen con el criterio revisado porque “la política del SG-SST fue publicada mediante la Resolución No. 666 fecha: 9 de junio de 2017”, evidenciando información desactualizada, ya que la Política del Sistema de Gestión Integrado - SGI, fue actualizada mediante la Resolución 1840 de 2018.
  - En las observaciones del criterio de asignación de responsabilidades, dice que se tiene el Acta de asignación de responsabilidades y rendición de cuentas en seguridad y salud en el trabajo de fecha: 8-02-2016 y que en el año 2018 se realizó la divulgación por medio del área de comunicaciones. Información desactualizada, debido a que el indicador es de la vigencia 2020.
- Indicadores de Proceso: Se presentan 13 indicadores en el mismo archivo Excel del numeral anterior. Se observa que no se presenta la fecha de medición de los indicadores, también se observan indicadores sin medición, como es el caso de los indicadores de “Intervención de peligros identificados y riesgos priorizados”, “Evaluación de las condiciones de salud” y “Acciones preventivas y correctivas”. También se observa que para los indicadores “Ejecución del plan de



capacitaciones” y “Registros estadísticos” se presentan mediciones de los meses de septiembre de 2020, información que no es coherente, debido a que al momento de realizar la presente auditoría no se había terminado el mes de septiembre.

- **Indicadores de Resultado:** En el archivo Excel presentado se registraron 7 indicadores, observando que ninguno de ellos presenta la medición mensual establecida, pero se registran resultados de cumplimiento total de los indicadores.

Con respecto a los indicadores establecidos en la Resolución 312 de 2019, que en su Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, dice que, a partir del año 2019, las entidades anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, se entregó matriz con la medición de estos indicadores para la vigencia 2020 y se identificaron las siguientes inconsistencias:

Indicador “Prevalencia de la enfermedad laboral”: Se realiza la medición de forma semestral y se presenta medición en los dos semestres del 2020. La auditoría se está realizando en los meses de agosto y septiembre, por tanto, no se entiende el registro de octubre a diciembre, igual pasa con el indicador “Incidencia de la enfermedad laboral” que presenta datos de los dos semestres.

## 5. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

**5.1 Identificación de peligros y riesgos en su puesto de trabajo (solicitar aleatoriamente los formatos F20100-41).** A fecha de la auditoría de seguimiento no se han actualizado las matrices de peligros y riesgos con la participación de los servidores del IGAC.

**5.2 las actividades de capacitación en SG-SST. Solicitar el plan de capacitaciones e identificar las que tienen que ver con SG- ST para el 2020, verificar sus cumplimientos.**

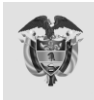
Frente a las capacitaciones se evidenció: Como positivo la realización de capacitaciones o sensibilizaciones que ayudan a enfrentar la emergencia sanitaria realizados en el primer semestre, algunos de ellos fueron: Taller virtual ARL sobre: Control y manejo del estrés en el trabajo en casa, prevención y contención del COVID 19, Ideas prácticas para movilizar alternativas comunicativas que aseguren los lazos afectivos entre familias, ritmos de trabajo y de carga laboral en casa y Tecnoestrés y tecno ansiedad para el uso de las tecnologías en casa, entre otros.

Se solicitó información de 3 capacitaciones realizadas, así:

-Capacitación en investigación de accidente de trabajo al COPASST, con 47 asistentes, 18 miembros del COPASST y asistieron de 11 Direcciones Territoriales, faltó la participación de la mitad de las DT del IGAC.

-Capacitación funciones y responsabilidades del COPASST, no asistieron 24 personas de las convocadas, no participaron de la capacitación las Direcciones Territoriales Cundinamarca, Cauca y Cesar. De las DT Caldas y Santander no asistieron los integrantes del comité, pero participaron otros funcionarios de estas DT, igualmente, se resalta la participación de funcionarios que no conforman el COPASST de las DT Atlántico, Sucre y Casanare.

-Actividad lúdica en adaptación de puesto de trabajo en casa se realizó encuesta y se tiene análisis de la misma.



### 5.3 Inducciones y reintucciones sobre SG-SST

Se evidencia correo enviado el 25/08/2020 por la funcionaria responsable de SG-SST del IGAC en el cual se remite la Inducción - Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la Resolución 312 de 2019; para su realización. Dicha norma establece en su numeral 1.2.2 que se deben realizar actividades de inducción y reintucción dirigidas a todos los trabajadores de manera previa al inicio de sus labores.

Se observa que la inducción no se está realizando antes del inicio de labores, situación que se evidenció con las nuevas funcionarias de la Oficina de Control Interno Stephanie del Pilar Neira Valencia con C.C 1087994117 y Linette Mayerly Cubillos Hernández con C.C 1014191609, quienes ingresaron a laborar al IGAC el 02 de abril de 2020 y el 13 de mayo de 2020, a quienes el 25 de agosto se les solicitó la realización de dicha inducción de manera virtual.

El correo enviado el 25 de agosto de 2020, incluye los siguientes funcionarios que al cierre de la auditoria, 25 de septiembre, no lo han ejecutado:

William Alonso Nieto  
Patricia del Rosario Lozano Triviño  
Dayana Patricia Beltrán Fonseca  
Carlos Andrés Guillen Rey  
Adriana Rocío Tovar Cortés

### 5.4 Recomendaciones médicas

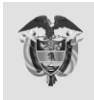
La auditada refiere que no se tiene en el IGAC funcionarios con recomendaciones médicas en el primer semestre del 2020. Como prueba de auditoría se solicitó la información a las Direcciones Territoriales Santander, Boyacá, Caquetá y Huila, quienes suministraron la siguiente información:

DT Santander: funcionarios con preexistencia en la salud y que como acción implementada se instruyó realizar trabajo exclusivo en casa son:

- Martha Cecilia Alarcón García
- Luz Marina Palencia
- María Eugenia Rueda Ojeda
- Martha Ivette Chaparro Domínguez
- Luz Amparo Briceño Bueno

DT Boyacá: De acuerdo con lo informado por el director territorial las siguientes personas tienen preexistencias de salud:

- Diaz Álvarez Fanny Elizabeth
- Garzón Garzón Rubén Darío
- Gómez Acosta Guber Alberto
- Uribe Vargas Henry Alirio
- Vaca Vallejo Olga Lucia
- Villamizar Contreras Nora
- Pérez Guzmán Víctor Hugo



DT Caquetá: Reporta que no se tienen funcionarios con recomendaciones médicas.

DT Huila: Fanny Dussan, recomendación médica del 4 de marzo del 2020.

Se recomienda, solicitar la información a las direcciones territoriales sobre recomendaciones médicas y las acciones desarrolladas, al igual, que aclarar los conceptos y manejo de recomendaciones médicas y preexistencias frente a la emergencia sanitaria.

### **5.5 Entrega de equipos e implementos de protección personal**

Como se mencionó en el hallazgo 4.2.6 del numeral 1.2 de este informe, se verificó selectivamente la entrega de los equipos e implementos de protección personal a los funcionarios de la entidad.

No se presenta evidencia de entrega de estos elementos a contratistas y subcontratistas de la entidad.

## **6. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SG-SST A LOS TRABAJADORES.**

A través de las inducciones y reinducciones realizadas en las vigencias 2020, se ha dado a conocer a los servidores públicos del Instituto el SG-SST. Dentro de los mecanismos de comunicación interna y externa verificados se pueden mencionar comunicaciones a través del COPASST y del Comité de Convivencia,

## **7. PROCESO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES Y SU EFECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA.**

Se evidencia desactualización del procedimiento P20100-06/18.V3 “Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales”, en el que se debe ajustar la radicación de los formatos con un tiempo de 5 días hábiles después del accidente de trabajo y el registro del incidente, en el aplicativo SOFIGAC.

La información reportada por la funcionaria responsable del SG-SST es inconsistente, debido a que en un archivo Excel con Estadísticas de incidentes y accidentes de trabajo se reporta que sufrieron accidentes de trabajo durante el año 2020 los siguientes 6 funcionarios:

Martha Helena Giraldo Garzón, que reporta 2 accidentes en el año  
Javier Iván Briñez Carvajal  
Carmen Rosa Nieva Delgado  
Gloria Inés Aristizabal García  
Rafael Alfonso Piñeros Bello  
Nelson Alfonso Cruz

Mientras que en las investigaciones de incidentes y accidentes remitidas a esta auditoría se presentan los formatos diligenciados de los siguientes 5 funcionarios:





Martha Helena Giraldo Garzón, que reporta 2 accidentes en el año, pero solo se presenta un formato de investigación del incidente.

Javier Iván Briñez Carvajal  
Carmen Rosa Nieva Delgado  
Gloria Inés Aristizabal García  
Rafael Alfonso Piñeros Bello

Llama la atención que de los 7 accidentes reportados 5 corresponden a la Dirección Territorial Quindío, además, sólo se observa plan de acción para 4 de los accidentes.

## **8. DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS**

Se evidencia correo de fecha 28 de agosto de 2020, remitiendo el nuevo procedimiento de "Rendición De Cuentas" para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual no ha sido aprobado.

Como se indica en el numeral 1.2 de este informe, se debe incluir en la rendición de cuentas temas concluyentes de la aplicación del sistema, observando lo estipulado en el numeral 2.2.4.6.8 del Decreto 1072, como por ejemplo presupuestos proyectados, asignados y ejecutados, impactos favorables y debilidades de las actividades realizadas frente a la implementación del sistema en el IGAC.

## **9. GESTIÓN DEL CAMBIO**

Como se indicó en el numeral 1.1 se evidencia procedimiento PC-DEP-03 – Gestión del cambio, vigente desde el 20 de julio de 2020. Se incluyen las actividades relacionadas con la revisión por parte del COPASST, de los cambios o actualizaciones que puedan afectar el SG-SST.

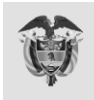
## **10. EVALUACIÓN POR PARTE DE LA ALTA DIRECCIÓN**

Se realizó revisión por parte de la Alta Dirección de la vigencia 2019, el 30 de junio de 2020, según acta No. 4 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

No es posible evidenciar en el acta, la presentación de los temas que indica el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015, tales como: resultado de auditorías, informes sobre el funcionamiento (ARL), cumplimiento de política y objetivo del sistema. No se evidencia cuáles fueron las recomendaciones o aceptación al informe presentado, tal y como lo indican los numerales del 1 al 24 del artículo en mención.

## **11. DESARROLLO DEL PROCESO DE LA AUDITORIA**

Las auditorías de cumplimiento al SG-SST se incluyen en el plan anual de auditorías de la Oficina de Control Interno y en el plan de trabajo del sistema, garantizando el cumplimiento de la normatividad.



## CONCLUSIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del IGAC, presenta un cumplimiento del 57% en el plan de mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno producto de la auditoría realizada en la vigencia 2019. Las estrategias planteadas para atender las observaciones tenían como fecha máxima de cumplimiento mayo del 2020. El plan contenía 15 oportunidades de mejoramiento, cuatro son cerradas como efectivas y las once restantes presentan algún tipo de avance y se cierran como no efectivas para incluirlas en el plan de mejoramiento que se suscribirá con este informe.

De la auditoría realizada por la ARL en enero 2020, se identificaron trece hallazgos. Se cumplió con las correcciones para siete de ellos, dos correcciones tienen fecha de realización posterior a la auditoría de cumplimiento y cuatro presentan avance, sin embargo, ya se venció la fecha establecida para cumplirlas.

El SG-SST ha establecido un plan de mejoramiento para atender los hallazgos de la ARL, en el que se observa que se plantean únicamente correcciones y no acciones de mejora que permitan eliminar las causas que dan origen a las deficiencias encontradas. Se incluirán en el plan de mejoramiento de este informe los hallazgos identificados por la ARL para que sean analizadas las causas y definidas las correspondientes correcciones y acciones de mejora.

De acuerdo a lo indicado en los dos párrafos anteriores, se presentan situaciones de mejora evidenciadas en auditorías de vigencias anteriores, que aún no han sido atendidas completamente, generando hallazgos recurrentes.

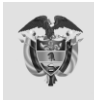
El Sistema cuenta con el Plan de trabajo para la vigencia 2020, el cual se encuentra firmado y publicado en la página web de la entidad, dicho plan presenta cumplimiento promedio del 99% de enero a julio, sin embargo, se presenta inconsistencia entre las fechas reportadas de cumplimiento y la fecha de los soportes de las actividades, algunos soportes presentan información inconsistente o no permiten establecer con claridad el cumplimiento de la actividad.

El presupuesto asignado al SG-SST para la vigencia 2020, presenta una disminución del 19% frente a la vigencia 2019. Se presentaron dos soportes de la determinación del presupuesto para el 2020, un cuadro en excel que detalla los diferentes rubros contemplados, sin embargo, no está validado por un funcionario del nivel jerárquico adecuado y el otro soporte no detalla los rubros contemplados para SG-SST.

Se evidencia actualización de la matriz de peligros en la vigencia 2020, incluyendo medidas para atención de la emergencia sanitaria por COVID 19. No se evidencia participación de los servidores en esta actualización.

Se tiene dispuesto una matriz en excel, para medir los indicadores de Estructura, Proceso y Resultado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 312 de 2019, sin embargo, se presentan varias inconsistencias en la información registrada, por tanto, el análisis del resultado y las decisiones tomadas frente a ellos pueden ser equivocadas.

No se evidencia la conformación y actas de reunión del comité de COPASST y el comité de Convivencia en todas las Direcciones Territoriales, adicionalmente, se presentan inconsistencias entre el cuadro control de excel y los soportes.



Se evidencia baja participación en las actividades programadas por el Sistema, en especial para los servidores que son el apoyo en la implementación del SG-SST, como el comité del COPASST en las Direcciones Territoriales.

Hay diferencia entre los soportes de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo y lo registrado en el archivo estadístico, falta el soporte de investigación de un funcionario.

Las Inducciones y Reinducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se están realizando conforme lo indica la Resolución 312 de 2019 en el numeral 1.2.2, de manera previa al inicio de sus labores.

Frente al reporte y manejo de las recomendaciones médicas en el primer semestre del 2020 se evidenció que una de las Direcciones Territoriales tiene en sus archivos a un funcionario con recomendaciones médicas, del cual no se tiene registro en Sede Central y existe confusión entre preexistencias en la salud frente a la emergencia sanitaria y las recomendaciones médicas.

Se evidenció la entrega de elementos de protección personal EPP, en especial, la protección definida para el manejo de la emergencia sanitaria por COVID 19.

El procedimiento P20100-06/18.V3 "Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, se encuentra desactualizado.

El SG-SST generó cambios en el procedimiento de "Rendición De Cuentas", el cual no ha sido aprobado.

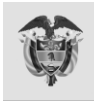
Se realizó revisión por parte de la Alta Dirección de la vigencia 2019, sin embargo, no es posible evidenciar la presentación de los temas que indica el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015, tales como: resultado de auditorías, informes sobre el funcionamiento (ARL), cumplimiento de política y objetivo del sistema. No se evidencia cuáles fueron las recomendaciones o aceptación al informe presentado a la Alta Dirección, tal y como lo indican los numerales del 1 al 24 del artículo en mención.

Se debe incluir en la rendición de cuentas temas concluyentes de la aplicación del sistema, observando lo estipulado en el numeral 2.2.4.6.8 del Decreto 1072, como por ejemplo presupuestos proyectados, asignados y ejecutados, impactos favorables y debilidades de las actividades realizadas frente a la implementación del sistema en el IGAC.

## **RECOMENDACIONES**

Para los hallazgos de la auditoría interna de 2019 y de la ARL de 2020 que no han sido atendidos totalmente, se recomienda realizar análisis de causas y plantear además de las correcciones, acciones de mejora que permitan eliminar las causas de la debilidad y evitar que se vuelvan hallazgos recurrentes.

Considerando que el Plan de trabajo del SG-SST es una herramienta de planeación y seguimiento del trabajo, se recomienda hacer el seguimiento mensualmente y realizar los reportes en la matriz



de acuerdo a como se van realizando, de esta forma servirá para la toma de decisiones a corto y largo plazo.

Es importante dar cumplimiento a lo requerido en el Decreto 1072 de 2015, numeral 4, artículo 2.2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores, frente a la determinación del presupuesto asignado al SG-SST, dejando un adecuado soporte.

El cálculo y análisis de los indicadores debe considerarse como una herramienta que permita hacer seguimiento y corrección a las desviaciones presentadas para el logro de los objetivos del SG-SST, por lo tanto, se recomienda, tener especial cuidado en su cálculo oportuno, análisis y mejoras implementadas.

Es importante medir el costo-beneficio y el impacto generado por las capacitaciones y talleres realizados en la implementación y cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se debe plantear estrategias para incrementar la participación en las actividades programadas por el Sistema, en especial para los servidores que son el apoyo en la implementación del SG-SST, como el comité del COPASST en las Direcciones Territoriales.

Plantear estrategias que permitan que la información relacionada con los nuevos funcionarios y contratistas fluya adecuadamente para realizar las Inducciones y Reinducciones de Seguridad y Salud en el Trabajo como lo solicita la Resolución 312 de 2019 en el numeral 1.2.2.

Culminar con la actualización de la documentación del SG-SST (procedimientos, manuales, formatos, entre otros).

Incluir en la rendición de cuentas, temas concluyentes de la aplicación del sistema, observando lo estipulado en el numeral 2.2.4.6.8 del Decreto 1072, como por ejemplo presupuestos proyectados, asignados y ejecutados, impactos favorables y debilidades de las actividades realizadas frente a la implementación del sistema en el IGAC.

Incluir en la revisión por parte de la Alta Dirección los temas que indica el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015, en especial los que requieren de la intervención de ese nivel para ser solucionados, por ejemplo: Determinación del presupuesto para el SG-SST, el compromiso de las Direcciones Territoriales frente al COPAST, la asistencia a las actividades y documentar la retroalimentación que hace la Alta Dirección al SG-SST.

**JORGE ARMANDO PORRAS BUITRAGO**

Jefe Oficina de Control Interno

*Proyectó: Gloria Marcela Luna Riaño - Profesional Universitario (29/09/20)*

*Harvey Hernando Mora – Profesional Especializado (29/09/20)*

*Revisó: Jorge Armando Porras Buitrago – Jefe OCI*